

aditus
con nra
exa.
Reporte

exa.

Reporte
Enava

San. de feruano de esta Villa. Los mandados que para
Encusar el Departamento ultimo que se a hecho para el socorro
Conduccion de los seis soldados que se tocan para los ducentos con que esta
Provincia tiene a su Mag. = y de la renta deucados que ha de quedar esta
dia de feruano de la ranga en virtud de nuestra libranca para
pagar al siguiente

Alon de Guira, Alonso Garcia, Pedro de Metante, Pedro
de Maytegui, Diego Ramon, y Joseph de crecia tres mill
Reales. a quinientos R. a cada uno conforme estan
concertados de servir por esta dha Villa. 30 R.

Mas a los dho seis soldados de ducentos y sesenta R.
por el socorro de los R. de cada dia desde veinte y quatro
de abril hasta diez de mayo de este. Conforme lo acordado
en Junta miento General. 0660 R.

Mas cinquenta R. a los dho soldados con que con ellos
se a abastado la culpa que andetener hasta haberla
entregado. 0050 R.

Mas veinte y quatro R. a dho Pedro de Metante soldados
por las diligencias y gastos que fues por nuestra honra en
deceser y juntar dho soldados. 0024 R.

Mas cien R. a Juan Garcia de Escarate Regidor y comis
sario nombrado para llevar y entregar dho soldados
que se libraron a cuenta de su salario y costa que ha
de haber. 0100 R.

Las quales dhas partidas suman y montan summa de 30834 R.
ochocientos y treinta y quatro R. Lo qual para pagar al dho
San. en la forma referida con sus cartas de pago. sean
bien sacados para lo que toca a cada uno de ellos por dho dho
su depositio dho en la ranga a diez y seis dias de mayo
de junio de mill e quinientos e cinquenta y ocho años = Pedro.

519 =
Canti a parte de Juan

8

Ante mis Juan de pulano

Digo Yo Juan Garcia de Acasote que he Decidido lozien
Reales Contadores En la Libranza de ayuda Qsola Verdader
firmo por mi Jeronimo de Aranceaga En Mexara a diez Quin
de Junio de mill Quisientos Quinguentay ocho años
Jeronimo de Aranceaga

Carta de pago
de los soldados

En la Villa de Mexara a diez Quin dias de Mes de
Junio de mill y seisientos Quinguentay ocho años ante mis
Alcaldes y testigos. Juan de Eguia, A Tonay Garcia, Pedro de
Metante, Alejo de Maytegui, Diego Diamos, y Jorge de
heredia soldados que han servido a su mag. En la cam
paña de Cachaquina En nombre de esta villa En las dos com
pañias de ochenta En nombre de esta villa En las dos com
pañias de ochenta y noventa En que tiene armada de
Guerrilla de Guicuzco con feyman de hanea Decidido de
Juan de Jeronimo Regino de esta villa En Mito de la Libranza
de la ota ante cedente tres mill seiscientos Quarenta
y quatro Reales cada uno pagados que le cabe conforme
la ota Libranza de que se han por Contadores Quarenta
y quatro y denuncian las Leyes de la guerra ecepcion
de la nom numerata pecunia con las de mas del caso como
En ellas se contiene Por tanto Daban y dieron
al dho Juan de Jeronimo Carta de pago cada uno
por lo que le toca de todos los dhos tres mill seiscien
tos y quatro y quatro Reales y se obligan de
estar en concordia y denotornar agedia pena de sus
costas y daños. y lo otorgaron asi Tienen testigos
Martin Perez de Uco carutia, Martin de Menaca
Jeronimo de Aranceaga, y Juan de Eguia Regino

a. Intentional & deliberate
c. Irregular

Si
el
R
D.
P
un
ra
el
D
a
un
E
to
i
P
A
Si
L
L
L
L
da
e

A. de G. de ...
L. de ...
L. de ...



Handwritten text, possibly a signature or a name, written in a cursive script.